



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

I. Requisitos Económicos y Financieros

- a) Será necesario cotizar por la totalidad del renglón. Indicar el precio unitario y total. Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.
- b) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de Exento.
- c) El mantenimiento de oferta será de 30 días hábiles, renovado automáticamente por un plazo similar (30 días). En caso de que el oferente no accediera a esta renovación automática, deberá comunicarlo por escrito y original (no fax) a la dependencia contratante con una antelación no inferior a 10 días de la fecha del vencimiento original.

II. Requisitos Técnicos

- a) Ver Especificaciones Técnicas en el punto 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares

III. Requisitos Administrativos

- a. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Adjuntarlo en formato .pdf
- b. Declaración Jurada de Intereses, Anexo II o III de la resolución Conjunta RESFC-2020-294-GCABA-MHFGC. Adjuntarlo en formato .pdf
- c. EL NO CUMPLIMIENTO total de los requisitos económicos y financieros, técnicos y/o administrativos, podrá ser motivo de DESCARTE DE LA OFERTA. -



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

EX-2023-08759017-GCABA-HNBM

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

- 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
- 2.- OBJETO
- 3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE
- 4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES
- 5.- GARANTÍAS
- 5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
- 5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-PREADJUDICACIÓN
- 5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS
- 6.- DEL PROCEDIMIENTO
- 6.1.- ANUNCIOS
- 6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
- 6.4.-COTIZACIÓN
- 6.5.- ALTERNATIVAS
- 6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
- 6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 6.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE
- 6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-PREADJUDICACIÓN
- 6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 6.11.- ADJUDICACIÓN
- 6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
- 8.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD
- 9.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO
- 10.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES
- 11.- CAUSALES DE RESCISIÓN
- 12.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN DE PRELACIÓN

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Compras y Contrataciones vigente de la Leyes N° 2.095/06, 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 85 - *Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 74/2021. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2019-1073-GCABA-DGICYC), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- OBJETO

El objeto de la presente Licitación Pública es la Adquisición de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROCESADORA DE IMAGENES con destino al servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Dr. Braulio Moyano. Las características y especificaciones del objeto de la presente Licitación Pública, se encuentran detalladas en el punto 6.4 Cotización del presente Clausulas Particulares.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I de la Leyes N° 2.095/06, 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021

4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente licitación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de la presente Licitación Pública el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Brandsen 2570 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Artículo 72 de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021 conforme el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectúan a través del BAC y de acuerdo al Art. 81 del 74/2021 .Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Leyes N° 2.095/06, 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021 y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la Licitación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021. El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 26.326 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 5% cinco por ciento del valor total de la oferta de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 94 de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021 no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra; Valor de la Unidad de Compra

\$120. – LEY N° 6594/2022 (Artículo 27 inc. b).

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC. De acuerdo al Art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales el documento mediante el cual se formaliza la Garantía deberá ser entregado físicamente dentro del plazo de 24 Hs contado a partir de formalizado el acto de apertura de ofertas, mediante Seguro de Caución a través de pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación) extendida a favor del organismo contratante o licitante, bajo apercibimiento de descarte de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijado en el punto 5.5 del presente Pliego. Dicho plazo se computa en horas, es decir, desde formalizado el acto de apertura de ofertas, venciendo en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACION.

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la pre adjudicación de las ofertas, se fija en un cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta pre adjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un pre adjudicatario, el monto de la garantía de Impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 93.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021. El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 26.326 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución a través de pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación) extendida a favor del organismo contratante o licitante), no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra; Valor de la Unidad de Compra \$120. – LEY N° 6594/2022 (Artículo 27 inc. b).



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

La garantía del contrato será devuelta una vez cumplimentada la Orden de Compra a entera satisfacción del organismo del organismo contratante en conformidad con lo establecido en el art. 115 del anexo I del decreto Reglamentario N° 74/2021

5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se constituyan en la presente Licitación deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Contrataciones del hospital Dr. Braulio Moyano sito en la calle Brandsen 2570 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos en horario de 9.00 a 12.00 hs.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

6- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

En el portal www.buenosairescompras.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 74/2021

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/2021.

6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Artículo 85 y 88 del Anexo I del Decreto 74/2021. Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta UN (1) DÍA previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la Licitación Pública, serán notificadas a cada uno de los participantes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 “Comunicaciones Electrónicas” del Anexo I Decreto N° 74/2021.

6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 –*Personas habilitadas para contratar*- y 89 –*Personas no habilitadas*- de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021. Los interesados deberán aceptar los términos de la Declaración Jurada según lo dispuesto en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a través de los formularios disponibles en BAC.

6.4.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el Peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) del renglón cotizado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

- b) Deberá individualizarse el valor total del renglón cotizado.
- c) Deberá indicarse el monto total de la oferta por el valor de la totalidad del renglón cotizado.
- d) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

Denominación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROCESADORA DE IMAGENES

Renglón N° 1, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PROCESADORA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS. Modelo: Marca KODAK, modelo XP 1000, el servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra. OBSERVACIONES: SERVICIO MENSUAL CON CONTROLES DE MANTENIMIENTO QUINCENAL. O CUANDO EL SERVICIO LO REQUIERA. Cantidad: 12 meses.

Características Técnicas:

- Deberán contactar con la Jefa de Técnicos de Radiología, Lic. Silvina Visso, para organizar para organizar el día y horario para el mantenimiento de la procesadora. La organización, verificación del trabajo y firmas de remitos, estarán a cargo de la Lic. Visso y la Dra. María Cristina Rolnik.

-Periodicidad quincenal (un Servicio de Mantenimiento cada quince días)

- El servicio de Mantenimiento debe incluir mínimamente:

- 1- Desarmado del equipo
- 2- Desagote de líquidos en recipientes adecuados.
- 3- Limpieza de rodillos
- 4- Limpieza de tanque con agua a temperatura adecuada (caliente).
- 5- Armado del equipo.
- 6- Llenado del equipo con líquidos nuevos.
- 7- Limpieza de superficies del equipamiento
- 8- Prueba y confirmación de adecuado funcionamiento, tanto de películas mamográficas como para películas de radiografía general.
- 9- Repuestos básicos (especificar que repuestos incluiría, se dará prioridad al servicio que incluya mayor cantidad y calidad de repuestos).

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

6.5.- OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Toda la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales debe ser presentada de conformidad con lo establecido en el citado Pliego. SOLO cuando por su volumen la documentación técnica (Manual de Usuario, Folletos y hojas técnicas, Manual de Servicio Técnico no pueda ser cargados en BAC, podrá presentarse soporte físico (papel o soporte digital, según corresponda) con el TICKET correspondiente emitido por dicho Sistema que justifique la circunstancia de que no pudieron subirse al mismo. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación en soporte físico debe presentarse en un único ejemplar, en un sobre cerrado, indicando en el mismo el N° de la Licitación y la fecha de apertura, a entregarse en Departamento de Compras y Contrataciones del hospital Dr. Braulio Moyano sito en la calle Brandsen 2570 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos en horario de 9.00 a 12.00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de Treinta (30) días a contar de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial artículo 104 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/2021.

6.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar* -.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de corresponder
- d) Demás documentación requerida en los requisitos mínimos de participación que rigen la contratación.

6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108.- *Funciones de la Comisión de Evaluación* - de la Leyes N° 2.095/06, 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021. Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en los Artículos 22 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la CEO podrá aceptar o rechazar



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

Teniendo en cuenta la particularidad y especificidad del objeto de la contratación a tenor de lo establecido en el art. 108 del Anexo I del decreto Reglamentario N° 74/2021, se fija en 10 días hábiles el plazo en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir su Dictamen de pre adjudicación.

6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará al efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.

Asimismo podrá requerir que se subsanen las deficiencias insustanciales de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/2021. En tal sentido podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su Integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes. La omisión de dicha documentación será considerada como causal de descarte de la oferta.

6.11.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación a la pre adjudicación, el GCBA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deja constancia que en Pliego del Sistema BAC se consigna como tipo de adjudicación de la presente contratación Total por Renglón y Total por cantidad de Renglón.

6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará al/los adjudicatario/s y a todos los oferentes a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo al art. 81 del Decreto N° 74/2021

7.-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder.
- b) cumplir con los requisitos técnicos del presente Pliego.
- c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Requisitos Mínimos de Participación.

8.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción,



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

De igual modo, el adjudicatario será responsable por los daños derivados de las fallas en los equipos Médicos objeto de la presente.

9.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

10.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por Incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido.

11.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCBA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en Leyes N° 2.095/06, 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021 y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCBA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;

Teniendo en cuenta que la rescisión es un modo anormal de finalización del contrato, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL Dr. BRAULIO A. MOYANO**

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CLAUSULAS PARTICULARES

12.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Leyes N° 2.095/06 , 6376/20, 6379/20 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/2021.

13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-08759017-GCABA-HNBM 422-0255-LPU23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.